

20260230004047

Manizales, 26 de junio de 2026

Señor

VICTOR HUGO URIBE CANO

Representante Legal

BIOSERVICIOS S.A.S.

Nit 810.001.366-3

Calle 65A No 23B-122 Guayacones

E-mail bioservicios@bioserviciossas.com

Manizales

Asunto: Comunicación de aceptación contrato CW391863
correspondiente a la renovación Nro. 3 del contrato CW249359
Objeto: Prestación de los servicios de aseo y cafetería en las diferentes instalaciones de CHEC

Le informamos que CHEC S.A. E.S.P. BIC contando con la aprobación de Junta Directiva, en su sesión del 15 de abril de 2026, según consta en el acta No 760, y mediante informe del 22 de junio de 2026, ha aceptado la renovación Nro. 3 del contrato CW249359, con el fin de que se continúe con la ejecución de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en las diferentes instalaciones de CHEC.

Valor de la renovación:

El contrato tendrá un valor estimado de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$5.455.328.275)**, más IVA, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas, correspondiente a:

- Valor total a costo directo: \$ \$4.959.389.341
- Porcentaje (%) de Administración: seis por ciento (6%) de los costos directos
- Porcentaje (%) de utilidad: cuatro por ciento (4%) de los costos directos

Plazo de ejecución de la renovación: quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio dada por CHEC S.A E.S.P. BIC.

En esta renovación fueron incluidas las siguientes modificaciones:

Se modifican las garantías indicadas en el numeral 5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS de las condiciones particulares de contratación quedando como se describe a continuación:

1. De cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA, y su vigencia será a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.

2. De salarios y prestaciones sociales: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA, y su vigencia será a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. De responsabilidad civil extracontractual: por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y su vigencia será a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta, por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.

- Se modifica el numeral 6.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de las condiciones particulares de contratación quedando como se describe a continuación:

6.7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento establecido por la Política del Sistema de Gestión Integral de CHEC y de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes que les apliquen a las actividades que se deriven del contrato.

Lineamiento 3 Política del sistema integrado de gestión de Chec.

“CHEC, para el desarrollo de sus actividades, gestiona la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales de su gente, de los proveedores y contratistas. Promueve la cultura del autocuidado, el trabajo en ambientes seguros y saludables, la mejora continua y el desempeño eficiente. Cumple con las disposiciones legales vigentes aplicables y administra los recursos necesarios, para lograr la mitigación y control de los peligros identificados en aras del bienestar integral de la gente CHEC; para permitir la productividad y el desarrollo sostenible en la prestación del servicio.”

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente las relacionadas con riesgos críticos: Resolución 5018 de 2019, Resolución 0491 de 2020, Resolución 4272 de 2021, PESV 40595 de 2022, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales y prestaciones sociales. De la misma manera deberá cumplir con las normas relacionadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo biológico – virus. Así como el cumplimiento de las normas relacionadas con la manipulación de sustancias químicas, que estén vigentes en el país.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6), Decreto 052 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y las normas posteriores que lo complementen o lo modifiquen, lo cual podrá ser evaluado por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo CHEC S.A. E.S.P.

Se tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente:

A. Requisitos legales: deberá cumplirse con TODAS las normas aplicables en materia laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante el desarrollo del contrato, se debe identificar y garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo, apropiándola a los riesgos inherentes al objeto del contrato, como medida de control a los mismos. Así mismo, el contratista deberá ejercer control sobre los productos químicos potencialmente cancerígenos para los trabajadores, de acuerdo a la normatividad legal aplicable.

B. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

Una vez se haya adjudicado el contrato y como **requisito para el inicio de las actividades**, el contratista debe presentar al gestor técnico - administrativo la Evaluación inicial de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, los indicadores del SGSST del último año.

El profesional responsable del SG-SST contratista, deberá presentar informes mensuales o cuando Chec los solicite, de las acciones ejecutadas durante el mes acorde al plan de trabajo y actividades programadas, destacando fortaleza, debilidades y oportunidades de mejora, adicional al reporte del estado de avance de los planes de mejoramiento presentados para subsanar los hallazgos y observaciones realizadas a su SG-SST.

Si el contratista es persona natural - independiente, deberá presentar **Su examen médico ocupacional de ingreso**.

En todo caso el contrato no podrá dar inicio sin que las condiciones anteriores hayan sido revisadas por el proceso de Seguridad y Salud en el trabajo de Chec.

Adicionalmente, Chec realizará evaluación y seguimiento al SG SST del contratista durante la ejecución del contrato.

El contratista debe entregar al gestor técnico - administrativo el informe de indicadores del SG-SST requeridos para la evaluación de desempeño final del contrato, de forma mensual en el formato establecido por CHEC. (Aplica para los meses en que se haya prestado servicio efectivo).

Cuando se presenten accidentes graves o mortales la investigación será realizada de manera conjunta (Contratista - Chec), conformándose el equipo investigador de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1401 de 2007. El proceso de seguridad y salud en el trabajo de Chec podrá solicitar información de incidentes o accidentes no catalogados como graves o mortales.

El contratista deberá contar con la asesoría de (1) un profesional o especialista, tecnólogo o técnico en salud ocupacional (de acuerdo con los criterios de la resolución 0312 de 2019), con experiencia y licencia en salud ocupacional vigente, quien hará acompañamiento y gestionará el plan de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo del contrato con una dedicación de tiempo completo.

En todo caso el contratista deberá cumplir con las disposiciones y recomendaciones de su asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo y del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de CHEC. En caso de que se incumplan con las recomendaciones generadas desde Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la gestoría técnico - administrativa del contrato, se aplicarán las medidas de apremio a que haya lugar.

C. Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

El contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad vigente, la Resolución 2013 de 1986 que resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). El artículo 35 del Decreto 1295 de 1994 establece para empresas de menos de 10 trabajadores, la obligación de nombrar un Vigía Ocupacional.

D. Programa de capacitación e inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá presentar su programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicado a la obra o servicio con base en la Identificación de peligros y evaluación de riesgos, a la normatividad legal vigente, mecanismos de control e identificación de aspectos e impactos ambientales y de impacto social.

Antes del inicio de las actividades el contratista con todo el personal que ejecutará labores dentro del contrato deberá asistir a inducción en Seguridad y Salud en el trabajo programada por Chec a través de la gestoría técnico - administrativa.

El contratista tendrá la obligación de difundir la información recibida a nuevos trabajadores que ingresen al contrato durante su ejecución y presentar evidencia a la gestoría técnico - administrativa, el cual la deberá reportar al proceso de seguridad y salud en el trabajo Chec.

Así mismo, el contratista debe realizar reinducción a todo su personal de acuerdo con la normatividad legal vigente y a las indicaciones realizadas por Chec.

E. Exámenes médicos ocupacionales al personal

El contratista deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales de ley y exámenes especiales de acuerdo con su actividad económica, cuando aplique, a los trabajadores adscritos al contrato. El contratista deberá tener disponibles los conceptos de aptitud del examen médico para la gestoría técnico - administrativa de CHEC, los cuales serán verificados antes de iniciar las actividades, éstos pueden estar en forma física o en medio digital.

F. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos para el contrato a ejecutar.

El contratista deberá presentar a CHEC la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados al contrato. Para lo cual deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- Inventario de actividades y tareas.
- Identificación de peligros en cada actividad.
- Evaluación del riesgo asociado al peligro.
- Personal expuesto
- Valoración del riesgo
- Control existente
- Calificación del riesgo - control existente
- Tratamiento - controles futuros
- Implementación y seguimiento a las medidas de prevención y control para cada riesgo conforme lo establecido por la legislación nacional vigente, incluyendo las aplicables para el sector eléctrico.

G. Plan de emergencias.

El contratista antes de iniciar el contrato deberá tener diseñado y difundido el plan de emergencias, el cual debe estar alineado con el plan de emergencias de CHEC. La gestoría técnico – administrativa solicitará las evidencias del cumplimiento de este requisito.

H. Descripción del equipo de protección personal, ropa y herramientas de trabajo.

El contratista deberá poner a disposición del personal a su cargo todos los elementos de protección personal requeridos para cumplir con las tareas de acuerdo con los riesgos identificados; deberá inspeccionar y mantener inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida. Todos estos costos deberán presupuestarse dentro del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta en su oferta la cantidad y las características de los equipos de protección personal y ropa de trabajo resultante de la matriz de peligros y evaluación de riesgos y en cumplimiento de normas específicas, para cada actividad que se desarrolle en el contrato.

Está terminantemente prohibido el uso de herramientas artesanales (hechizas o confeccionadas artesanalmente) o que no cumplan normas técnicas de calidad colombiana o reconocidas internacionalmente, así mismo no podrá hacer uso de herramientas en mal estado.

Previo al inicio del contrato, el contratista debe presentar los EPP y herramientas relacionados en los anexos al gestor técnico administrativo para su aprobación en conjunto con el proceso de seguridad y salud en el trabajo; de manera periódica se realizarán inspecciones para validar calidad y estado de estos y se solicitarán ajustes en caso de detectar no conformidades o suspender labores hasta no subsanarlas.

El contratista deberá garantizar que sus empleados, subcontratistas y personas bajo su dirección (proveedores, asesores y visitantes), cumplan con las normas de seguridad establecidas en las instalaciones de Chec.

En caso de presentarse alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a las disposiciones citadas, se deberá consultar por escrito el criterio de la CHEC.

- Se modifica el numeral 3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES de las condiciones particulares de contratación quedando como se describe a continuación:

3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Cláusula Gestión Ambiental

El CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema de Gestión Integral de CHEC:

- Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y los compromisos voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- Realizar la gestión ambiental con enfoque preventivo y hacer uso racional de los recursos que emplea.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental, en el marco de las posibilidades tecnológicas y económicas.

- Promover y fortalecer la cultura ambiental de los grupos de interés pertinentes.
- Afianzar la comunicación transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.

Requisitos legales aplicables

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento a la misma ajustando la matriz de aspectos ambientales entregada por CHEC y remitirla nuevamente al gestor técnico y administrativo.

Aspectos ambientales

Para dar inicio al contrato el CONTRATISTA deberá entregar al gestor técnico y administrativo el documento “Matriz de aspectos ambientales” ajustado, en este CHEC realiza una identificación preliminar de los aspectos, impactos y riesgos ambientales que se estiman serán generados durante la ejecución del contrato y se plantean los controles mínimos que deberá implementar el CONTRATISTA para su gestión.

El CONTRATISTA deberá completar la información básica del contrato (número, objeto, alcance), valorar los riesgos e impactos de acuerdo con los criterios establecidos en el documento y realizar los ajustes en las entradas, salidas actividades y sus descripciones de acuerdo con el contrato establecido con CHEC. El CONTRATISTA podrá incluir información adicional frente a otros aspectos identificados y establecer los controles.

Periódicamente el CONTRATISTA deberá entregar evidencia de la implementación de dichos controles al gestor técnico y administrativo como parte del seguimiento ambiental del contrato, sobre todo cuando la valoración de los impactos sea de carácter significativo.

La matriz de aspectos ambientales será suministrada por el Gestor Técnico y Administrativo del contrato, en medio digital. En la segunda hoja del documento se encuentran los criterios para la valoración. Si el CONTRATISTA cuenta con metodología propia para la identificación de aspectos ambientales, debe homologarla a la entregada por CHEC.

Si durante el contrato se presenta la materialización de emergencias o riesgos ambientales, (daño/contaminación o sanción) el CONTRATISTA deberá entregar al Gestor Técnico y Administrativo dentro de los 5 días hábiles siguientes al suceso, la matriz actualizada diligenciando la casilla de materialización del riesgo indicando las acciones realizadas para la minimización de este y proponiendo nuevos controles a los aspectos ambientales para evitar que vuelva a suceder. En caso de ser necesario incluir nuevos aspectos que se identifiquen. El contratista deberá hacerse cargo de las acciones necesarias para medir y corregir la materialización del riesgo ambiental.

De las acciones desarrolladas y la respectiva investigación por parte de CHEC dependerá la valoración del ítem ambiental en la Evaluación del Desempeño al finalizar el contrato.

Si para la ejecución del objeto del contrato con CHEC se utilizan vehículos, es obligación del CONTRATISTA garantizar que la revisión tecnomecánica del mismo se encuentre vigente. Los documentos de soporte deben enviarse al Gestor Técnico y Administrativo antes de iniciar el contrato y cuando sean actualizados o se presente el cambio del vehículo.

Si para la ejecución del contrato se usan sustancias químicas están deberán estar rotuladas, etiquetadas, contar con hoja de seguridad disponible en el sitio de uso. Lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente. Garantizar que el personal que use las sustancias conozca y comprenda la hoja de seguridad del producto.

En las instalaciones que se cuente con sistema séptico para el tratamiento de las aguas residuales, está prohibido el uso de hipoclorito de sodio.

Teniendo en cuenta las prohibiciones a nivel nacional de los plásticos de un solo uso, se deberá evitar la entrega de materiales, herramientas y equipos en este tipo de plásticos, igualmente se prohíbe el uso de icopor en los envases y empaques.

Nota: La identificación de requisitos legales y aspectos ambientales deberá estar directamente relacionada con las actividades contratadas por CHEC.

Manejo de residuos

El CONTRATISTA deberá realizar la separación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta el código de colores establecido.

El CONTRATISTA debe en todos los casos gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato y remitir al Gestor Técnico y Administrativo los certificados de disposición y la respectiva licencia ambiental de la empresa gestora con la que realiza dicha actividad. En ninguna circunstancia podrá almacenarlos o disponerlos en las instalaciones de CHEC.

Si durante la ejecución del contrato se generan elementos que se encuentran inventariados o hacen parte de excedentes de CHEC (por ejemplo, chatarra), el CONTRATISTA deberá devolverlos al Gestor Técnico y Administrativo para surtir el procedimiento interno con la bodega de aprovechamiento.

El CONTRATISTA se responsabiliza ante CHEC y las entidades de control y vigilancia, del cumplimiento de las mencionadas disposiciones y de dar cumplimiento a las que en materia legal puedan surgir durante la ejecución de este. Cuando se presente alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, el CONTRATISTA deberá consultar por escrito el criterio de CHEC, el cual primará.

El canal de comunicación entre el CONTRATISTA Y CHEC será mediante el Gestor Técnico y Administrativo del contrato.

REQUISITOS ANTES DE INICIAR EL CONTRATO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. Garantizar que los productos químicos se encuentren en empaque original, etiquetados y con sus respectivas hojas de seguridad.
2. Contar con un mecanismo de retorno, aprovechamiento, retoma o reciclado de los residuos generados en el desarrollo de las actividades, el contratista deberá de anexar copia de la Licencia Ambiental o permiso de aprovechamiento de la empresa gestora autorizada para esta actividad.
3. Entregar la ficha técnica donde sea posible verificar que cada una de las sustancias químicas usadas es amigable con el ambiente.

SEGUIMIENTO Y CONTROL A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. Certificados de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos generados (En caso de haber cambiado de gestor deberá de adjuntar nuevamente la copia de la licencia ambiental de la empresa autorizada)

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

El Contratista deberá constituir a favor de CHEC S.A. E.S.P. BIC unas nuevas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.6. "Garantías contractuales y seguros" de las condiciones particulares del CRW212774.

Adicionalmente, deberá aportar el certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por Representante Legal o el Revisor Fiscal, según aplique.

Los documentos para la formalización deberán enviarse a través del sistema de información, atendiendo la tarea mediante la cual se envía la presente comunicación, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles a la fecha de recibo de esta.

Esta renovación quedará formalizada una vez CHEC S.A. E.S.P. BIC apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Continúan vigentes las demás disposiciones de la solicitud de oferta CRW212774 que dieron origen al contrato inicial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doralba'.

DORALBA RIVERA GONZALEZ
Gerente General (e)
CHEC S.A. E.S.P. BIC

Elaboró: Ana María Timaná Urbano. Profesional. Equipo Cadena de Suministro